



DE DIVISIÓN DE PERSONAL A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

ASUNTO: SOBRE AMPLIACIÓN DEL PERMISO DE PATERNIDAD

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estableció la duración del permiso de paternidad en quince días, con el compromiso de ampliación gradual y progresiva hasta alcanzar el objetivo de cuatro semanas, previsión y compromiso igualmente recogidos en la Circular de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, de 9 de julio de 2009, sobre vacaciones, permisos y licencias.

Habiéndose producido modificaciones normativas en relación con la duración del citado permiso (Disposición Adicional Sexta de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, y Ley 9/2009, de 6 de octubre), para información y mayor claridad del contenido de dichas modificaciones, los supuestos que se contemplan respecto al disfrute del permiso de paternidad, son los siguientes:

1.- Situación hasta el 1 de enero de 2011.

a) Este permiso tendrá una duración de quince días naturales, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

b) No obstante, dicho permiso será ampliado a veinte días naturales ininterrumpidos cuando el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento se produzca en una familia numerosa, cuando la familia adquiera dicha condición con el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento, o cuando en la familia existiera previamente una persona con discapacidad, en grado igual o superior al 33 por ciento.

Esta duración se ampliará en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo.

2.- Situación a partir del 1 de enero de 2011.

Este permiso tendrá una duración de cuatro semanas, en los



términos recogidos en la Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad, en los casos de nacimiento, acogimiento o adopción.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, a 6 de abril de 2010.
EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL

Fdo. Gonzalo Rodríguez Casares

DIFÚNDASE.-